INVITACIÓN

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1150 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1082 DE 2015

Manta Cundinamarca, octubre de 2026.

Señora:
CLAUDIA PATRICIA AVILA CUEVAS
Cédula No. 52187361, expedida en Bogotá D.C.
KR 70 D 63D 39 AP 201 IN 1 BRR LA CABAÑA
patriciaavilamvz@gmail.com
Celular: 601 2 5 2 0 8 9 0 - 3 1 4 4 9 0 9 3 2 4

El Municipio de Manta Cundinamarca está interesado en recibir su propuesta para contratar la prestación de servicios, cuyos aspectos principales señalamos a continuación:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO MÉDICO VETERINARIO PARA ADELANTAR CAMPAÑAS SANITARIAS EN SISTEMAS DE PRODUCCION PECUARIA, ASISTENCIA TECNICA, ESTRATEGIAS DE BIENESTAR ANIMAL Y APOYO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Conforme al numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
7. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
8. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Dcto 780 de 2016 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar asesoría técnica a los productores pecuarios del Municipio de Manta.
2. Prestar asesoría dentro de los procesos productivos cuando sea necesario.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.
4. Tener la indumentaria necesaria para la realización de las diferentes actividades que permitan mantener la seguridad para el contratista y los animales.
5. Acompañamiento, asesoría y apoyo en las jornadas de vacunación, desparasitación, y esterilización en especies domesticas de producción y especies domesticas de compañía.
6. Realizar jornadas de capacitación y concientización en tenencia responsable de las mascotas
7. Acompañamiento y apoyo en las actividades y eventos de comercialización de semovientes bovinos, porcinos y equinos.
8. Dar buen uso a las herramientas, insumos, equipos, vehículos y/o maquinaria que se le asignen para el adecuado desarrollo de sus actividades.
9. Planear y Programar planes sanitarios en animales de compañía y de producción dentro del Municipio.
10. Realizar actividades relacionadas que promuevan el bienestar animal en lo que concierna a hogares de paso, adopciones, caracterización entre otros.
11. Llevar a cabo capacitaciones a la población rural y urbana, referente a las buenas prácticas de manipulación de alimentos de origen animal, en lo que concierne a higiene personal, tratamiento de alimentos y agua y control veterinario.
12. Las demás que el Supervisor determine encaminadas al desarrollo y fortalecimiento del sector agropecuario del Municipio.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución contractual será de **DOS (2) MESES,** a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estima la celebración del contrato hasta la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000,oo),** valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

1	Propuesta
2	Formato Hoja de Vida del SIGEP
3	Formato Declaración de Bienes y Rentas SIGEP
4	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Legible
5	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
6	Fotocopia de la Libreta Militar

7	Fotocopia De Licencia De Conducción, de acuerdo a categoría exigida en estudios previos (aplica para conductores)
8	Certificado Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional
9	Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art 184 de la ley 1801/2016)
10	Certificado Antecedentes Fiscales de la Contraloría
11	Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
12	Certificado de Antecedentes Profesionales
13	Fotocopia de la Tarjeta Profesional
14	Certificados de Estudios
15	Certificados Laborales
16	Certificación de Afiliación a los Sistemas Generales de Salud y Pensión o Comprobante del último pago de la planilla
17	Declaración Juramentada sobre Inhabilidades (CIRCULAR 987 DE 28 DE DIC 2016 OAJ)
18	Examen Ocupacional
19	Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
20	Certificación bancaria
21	Formato de Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, (cuando aplique- Decreto 753 de 2019).
22	Consulta Inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (Cuando aplique- Decreto 753 de 2019).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
LUIS FELIPE VASQUEZ LEON
Alcalde Municipal.

PROYECTÓ: **Resfa Ledy Martínez Soto** Técnico Administrativo	**REVISÓ:** **Andrés David León Zapata** Secretario General y de Gobierno SGG	**APROBÓ:** **Andrés David León Zapata** Secretario General y de Gobierno SGG